



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE TRES SERVICIOS DE DÍA EN EL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE PARA MENORES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD SOCIAL

CLÁUSULA 1ª.- Objeto del contrato.

El presente Pliego contiene la regulación de las condiciones técnicas que han de regir la contratación de tres Servicios de Día en el municipio de Santa Cruz de Tenerife.

CLÁUSULA 2 - Definición

El Plan Integral del Menor de Canarias (*aprobado por el Consejo de Gobierno el 9 de julio de 1998*), **define los Servicios de día** como aquellos en los que se atiende a menores durante algún período del día, fuera del horario escolar, asegurándoles la educación, alimentación y la debida atención, cuando por circunstancias personales, familiares o de su entorno social no pueden ser atendidos adecuadamente en su núcleo familiar. Se conciben, por tanto, como una experiencia de intervención primaria, compatible con la permanencia del/la menor en la familia.

CLÁUSULA 3ª.- Personas destinatarias.

Las personas destinatarias de los servicios de día son niños, niñas y adolescentes, entre 4 y 14 años, del municipio de Santa Cruz de Tenerife, seleccionados por el Servicio de Atención Social, cuyos padres, madres o tutores/as precisan recibir apoyo en sus funciones parentales.

Específicamente, se atenderá a niños, niñas y adolescentes:

- Con medida protectora de riesgo aplicada o aquellos sobre los que se haya iniciado investigación sobre sus circunstancias personales, familiares y/o sociales, cuyos padres, madres o tutores/as necesitan de este apoyo, por dificultades para velar y atender a sus hijos e hijas durante el día y que carecen de redes familiares o vecinales que puedan ayudarles en el cuidado, guarda y atención de estos.
- Que presentan indicadores de vulnerabilidad social y, por tanto, requieren algún tipo de intervención desde el ámbito preventivo.
- Que conviven en unidades familiares que, debido a las características del entorno o a sus propias dificultades personales, les pueden llegar a provocar al menor algún daño en su desarrollo y requieren una intervención a corto, medio o largo plazo.

Código Seguro De Verificación:	zGRszy8Ix8C1OAAo52L4tg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maximino Acosta Herrera	Firmado	26/07/2017 13:53:14	
	Mónica Campos Reyes	Firmado	26/07/2017 13:49:15	
Observaciones		Página	1/17	
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/zGRszy8Ix8C1OAAo52L4tg==			



CLÁUSULA 4ª.- Objetivos.

Los Objetivos de los Servicios de día se recogen a continuación:

Objetivo General.-

Proporcionar a niños, niñas y adolescentes que se encuentran en situación de vulnerabilidad, un entorno seguro y enriquecedor, una atención adecuada a sus necesidades básicas y de una atención especializada, compatible con la permanencia en su familia.

Objetivos Específicos.-

Atendiendo a lo recogido en el Plan Integral del Menor de Canarias y conforme al proyecto educativo individual de cada niño, niña y adolescente, los objetivos que se abordan en los Servicios de Día, son los siguientes:

1. Guardar y proteger física y emocionalmente a los niños, niñas y adolescentes.
2. Procurar una dieta completa y sana.
3. Asegurar la educación y la debida atención durante su permanencia en el Servicio de Día.
4. Desarrollar tareas de ocio y tiempo libre.
5. Ofertar formación y talleres complementarios.
6. Impartir formación acerca de las relaciones familiares y tareas parentales.
7. Apoyar y acompañar a los menores en su proceso madurativo.
8. Promover la adquisición de hábitos saludables atendiendo al desarrollo evolutivo de los niños/as y adolescentes (alimentación, higiene, seguridad, actividad física y descanso).
9. Potenciar el desarrollo de habilidades para la vida (autoconocimiento, empatía, comunicación asertiva, relaciones interpersonales, toma de decisiones, solución de problemas y conflictos, pensamiento creativo, pensamiento crítico, manejo de emociones y sentimientos y manejo de tensiones y estrés).
10. Promover la participación de niños, niñas y adolescentes.
11. Implicar a las familias en la realización de actividades y proyectos que se realicen en el Servicio de Día.

CLÁUSULA 5ª.- CAPACIDAD Y CARACTERÍSTICAS

I. Capacidad

La contratación se realizará para tres Servicios de Día, que estarán ubicados en las siguientes zonas del municipio y con el siguiente número de plazas por servicio:

2/17

Código Seguro De Verificación:	zGRszy8Ix8C1OAAo52L4tg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maximino Acosta Herrera	Firmado	26/07/2017 13:53:14	
	Mónica Campos Reyes	Firmado	26/07/2017 13:49:15	
Observaciones		Página	2/17	
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/zGRszy8Ix8C1OAAo52L4tg==			



SERVICIO DE DÍA	UBICACIÓN	Nº PLAZAS/DÍA	Nº PLAZAS DE ALTA EN EL SERVICIO
LOTE 1: OFRA	Ofra	30	40
LOTE 2: BCO. GRANDE	Bco. Grande	30	40
LOTE 3: ANAGA	Anaga	15	25

El número de plazas diarias en los Servicios de Día será de 30 diarias, para los lotes 1: Ofra y Lote 2: Bco. Grande, y de 15 plazas para el lote 3: Anaga, pudiendo encontrarse de alta en el Servicio de día hasta 40 plazas (lotes 1 y 2) y 25 (lote 3). Esto se explica, debido a que una misma plaza en cada Servicio de día, podrá ser cubierta por dos niños, niñas y adolescentes.

La frecuencia en la asistencia al servicio de día, podrá ser desde los cinco días a la semana, hasta un día a la semana, en función de la gravedad del caso y de la evolución en el servicio. Los servicios de día tienen carácter temporal, a medida que se van consiguiendo los objetivos planteados va disminuyendo la intensidad de la intervención.

II. Características

Los Servicios de Día tendrán, como mínimo, las siguientes características:

LOTES 1 Y 2 OFRA Y BCO. GRANDE	
UBICACIÓN	Lote 1: Ofra Lote 2: Suroeste Alto
TIPOLOGÍA CONSTRUCTIVA	Local polivalente o Edificación independiente con una planta o Superficie mínima según normativa para un total de 30 niños/as y adolescentes.
DEPENDENCIAS MÍNIMAS	2 Aseos (con duchas al menos en uno de ellos) 1 aseo para uso del personal 1 Comedor 1 Cocina para uso catering. 1 Cuarto de lavadora y cuarto de almacenaje. 1 Oficina para la zona de trabajo del equipo educativo. 3 aulas 1 Área de juegos al aire libre descubierto y/o zona de jardines, en ambos casos, con posibilidad de huerto. 1 Área multifunción

3/17

Código Seguro De Verificación:	zGRszy8Ix8Cl0AAo52L4tg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maximino Acosta Herrera	Firmado	26/07/2017 13:53:14
Observaciones	Mónica Campos Reyes	Firmado	26/07/2017 13:49:15
Url De Verificación	Página		3/17
	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/zGRszy8Ix8Cl0AAo52L4tg==		





LOTE 3 ANAGA	
UBICACIÓN	Anaga
TIPOLOGÍA CONSTRUCTIVA	Local polivalente o Edificación independiente con una planta o Superficie mínima según normativa para un total de 15 niños/as y adolescentes.
DEPENDENCIAS MÍNIMAS	1 Aseos (con ducha en uno de ellos) 1 Aseo del personal 1 Comedor 1 Cocina para uso catering 2 aulas 1 Cuarto de lavadora y cuarto de almacenaje. 1 Oficina para la zona de trabajo del equipo educativo. 1 Área de juegos al aire libre descubierta y/o Zona de jardines, en ambos casos, con posibilidad de huerto. 1 Área multifunción.

CLÁUSULA 6ª.- Modalidades de la prestación

1.- El catálogo de servicios a prestar por los servicios de día son los siguientes:

- a. Servicio educativo: se articulará mediante el proyecto educativo de centro, la programación anual de centro y el proyecto educativo individualizado para cada niño, niña y/o adolescente (P.E.I., en adelante). El modelo de PEI será facilitado por el IMAS a la empresa adjudicataria, siendo flexible el contenido del documento y abierto a posibles mejoras del mismo. Se deberán incluir específicamente las siguientes actividades: Actividades socioeducativas y formativas, actividades culturales, de ocio y tiempo libre y talleres educativos complementarios.

La atención educativa deberá partir de planteamientos colaborativos. Se promoverán metodologías de intervención experienciales, que deberán responder a las necesidades, motivaciones e intereses de los niños y niñas y adolescentes. Deberá favorecerse la flexibilidad de las intervenciones, el trabajo individual deberá ser construido con el niño/a y con las familias. La Creatividad deberá utilizarse como elemento de aprendizaje y se potenciará un trabajo en red, interdisciplinar y coordinado con los distintos programas y servicios municipales, y con las entidades y administraciones, desde una relación colaborativa, siguiendo propuesta que se recoge en el Plan de Atención a la Infancia, la adolescencia y la familia de Santa Cruz.

- b. Servicio de manutención: Contemplará meriendas y cenas en período escolar, y desayunos, media mañana y almuerzos en período vacacional (Navidad, Semana Santa, Carnaval y período de vacaciones escolares de verano). Se llevará a cabo un régimen de comidas acorde a las edades y necesidades de cada niño/a. El régimen alimenticio formará parte de un

4/17

Código Seguro De Verificación:	zGRszy8Ix8ClOAAo52L4tg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maximino Acosta Herrera	Firmado	26/07/2017 13:53:14
	Mónica Campos Reyes	Firmado	26/07/2017 13:49:15
Observaciones		Página	4/17
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/zGRszy8Ix8ClOAAo52L4tg==		





programa nutricional que asegure un equilibrio en las dietas, que se comunicará a las familias. Este servicio cumplirá con la normativa vigente en esta materia. Así mismo, tendrá en cuenta las posibles alergias alimentarias. Durante el Servicio de comedor se fomentarán hábitos alimenticios saludables, comportamiento y autonomía. Este servicio se prestará en la modalidad de catering.

- c. Servicio de guarda: Consistirá en la atención y cuidado de los menores inscritos en la en el Servicio de Día durante su permanencia en el mismo.
- d. Servicio de transporte: Traslados ida y vuelta de los niños, las niñas y adolescentes, entre el servicio de día y la parada de guaguas correspondiente. Traslados ida y vuelta con motivo de salidas culturales y de ocio durante el año, con un mínimo de 12 salidas anuales.
- e. Servicio de formación de familias: Creación y mantenimiento de grupos educativos de formación para las familias. Consistirá en dotar a la familia de estrategias personales y conocimientos actualizados que les permitan responder a las nuevas necesidades educativas que presentan sus hijos/as, así como, de apoyo y asesoramiento en aspectos sobre los que las familias demanden formación.
- f. Servicio de actividades lúdico-recreativas, culturales y sociales durante los meses de julio y agosto: En los meses de julio y agosto la empresa adjudicataria deberá diseñar y ejecutar actividades lúdico-recreativas, culturales y sociales. Dichas actividades deberán partir de las propuestas de los niños y niñas de los servicios de día, desarrollando el potencial creativo de éstos y promoviendo especialmente a aquellas donde se incluyan a las familias.

2.- La empresa tendrá que establecer turnos entre el personal, al objeto de mantener los servicios, en caso de realizarse en el horario de tarde, durante el período escolar, y de mañana, durante el período de vacaciones.

3.- En todo momento, los servicios de día velarán por la atención y cuidado de los niños y las niñas durante su permanencia en el centro y prestar rigurosa atención para la detección de otros indicadores de desprotección infantil, de los que se deberá informar al Servicio de Atención Social.

4.- Todo Servicio de Día, deberá prestar, como mínimo, todos los servicios descritos en los puntos anteriores.

Código Seguro De Verificación:	zGRszy8Ix8C1OAAo52L4tg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maximino Acosta Herrera	Firmado	26/07/2017 13:53:14	
	Mónica Campos Reyes	Firmado	26/07/2017 13:49:15	
Observaciones		Página	5/17	
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/zGRszy8Ix8C1OAAo52L4tg==			



CLÁUSULA 7ª.- Organización y funcionamiento del servicio

I.- Calendario y horario

1. Los Servicios de día municipales estarán abiertos de lunes a viernes durante todo el año, permaneciendo cerrados los festivos declarados como tales por la Comunidad Autónoma de Canarias y señalados en el Calendario Laboral.
2. El horario de permanencia de los niños, niñas y adolescentes en el Servicio de Día es el siguiente:
 - 4 horas durante el período escolar (horario de tarde): Desde las 15:30 horas hasta las 19:30 horas.
 - 5 horas durante el período de vacaciones: Navidad, Semana Santa, Carnaval y período de vacaciones escolares de verano (horario de mañana): Desde las 9:00 hasta las 14:00 horas.
3. Atendiendo al período del año en que se realice y al horario, las actividades se distribuirán del siguiente modo:

Durante el período escolar:

HORARIO	ACTIVIDADES
15.30 a 16:30 horas	Apoyo escolar en la realización de tareas escolares o aspectos académicos donde los niños, niñas y adolescentes tengan especiales dificultades
16:30 a 19:30 horas	Servicio de manutención: merienda. Actividades socioeducativas, culturales, de ocio y tiempo libre. Servicio de manutención: Cena.

Durante el período vacacional:

HORARIO	ACTIVIDADES
9:00 hasta las 14:00 horas	Servicio de manutención: desayuno a media mañana Actividades lúdico recreativas, culturales y de ocio Servicio de manutención: Almuerzo

Código Seguro De Verificación:	zGRszy8Ix8C1OAAo52L4tg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maximino Acosta Herrera	Firmado	26/07/2017 13:53:14	
	Mónica Campos Reyes	Firmado	26/07/2017 13:49:15	
Observaciones		Página	6/17	
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/zGRszy8Ix8C1OAAo52L4tg==			



4. El servicio de formación a familias, las que se hace referencia en la Cláusula 6ª, e), se desarrollará, como mínimo, una vez a la semana, durante 2 horas, pudiendo realizarse en horario de mañana o tarde, en función de las necesidades y/o compatibilidad de horarios de las familias.
5. Se establecerán criterios organizativos internos diferenciando los horarios para cada uno de los servicios:
 - a) El servicio educativo se ajustará al calendario escolar del curso académico y quedará establecido, de lunes a viernes, desde el 1 de septiembre hasta el 30 de junio, ambos inclusive. En los meses de julio y agosto se realizarán actividades lúdico-recreativas, culturales y sociales.
 - b) La incorporación de niños y niñas de nuevo ingreso al servicio de día se podrá realizar a través de un período específico de adaptación, si procede, así como un horario flexible de incorporación, para facilitar el proceso de adaptación de los/as mismos/as, cuando sea necesario.
6. El calendario y horario de los servicios será objeto de adaptaciones a las necesidades de los mismos, siempre dentro de la estructura inicialmente descrita y con la conformidad de la Administración, debiendo informar de cualquier modificación de los mismos al Servicio de Atención Social. Se considerarán festivos los días 24 y 31 de diciembre, el día 5 de enero y el lunes de Carnaval.

II.- Recursos Humanos.

1. La empresa adjudicataria deberá disponer de los recursos humanos suficientes durante la vigencia del contrato, debiendo cubrir las bajas y/o vacaciones en menos de 24 horas sin que se vea afectada la programación anual del servicio.
2. La empresa deberá garantizar una formación continua a todo el personal en aquellas materias específicas de atención a la infancia, la adolescencia y la familia, en situaciones de vulnerabilidad social, así como aquellas que favorezcan en el personal el desarrollo de actitudes y habilidades interpersonales y de trabajo colaborativo, así como todas aquellas que se consideren necesarias para el trabajo en un Servicio de Día, con las características que se recogen en estos pliegos. El plan de formación se especificará en las ofertas que se presenten en la programación anual de centro.
3. La empresa adjudicataria contará con la siguiente plantilla, que deberán estar en posesión de las titulaciones y cualificaciones necesarias para desempeño del trabajo con los niños, niñas y adolescentes del municipio:

Código Seguro De Verificación:	zGRszy8Ix8Cl0AAo52L4tg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maximino Acosta Herrera	Firmado	26/07/2017 13:53:14	
	Mónica Campos Reyes	Firmado	26/07/2017 13:49:15	
Observaciones		Página	7/17	
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/zGRszy8Ix8Cl0AAo52L4tg==			



LOTES	Nº PROFESIONALES / TITULACIÓN	Nº DE HORAS
LOTE 1: OFRA LOTE 2: BCO. GRANDE	1 Director/a, con titulación en Grado de Pedagogía o de Educación Social. 2 Educadores/as sociales, con Titulación de grado en Educación social o habilitados/as como educadores/as sociales por cualquier colegio profesional en el territorio nacional o título de grado en la rama socioeducativa con una experiencia mínima de tres años como educadores/as. 1 Técnicos/as en integración social, animación y/o mediación comunitaria.	6 horas/día
	1 operario/a o personal no cualificado	3 horas/día
LOTE 3: ANAGA	1 Director/a, con titulación en Grado de Pedagogía o de Educación Social. 1 Educador/a social, con Titulación de grado en Educación social o habilitados/as como educadores/as sociales por cualquier colegio profesional en el territorio nacional o título de grado en la rama socioeducativa con una experiencia mínima de tres años como educadores/as. 1 Técnicos/as en integración social, animación y/o mediación comunitaria.	6 horas/día
	1 operario/a o personal no cualificado	2 horas/día

4.- En cada servicio de día el número de profesionales de atención educativa directa deberá ser, como mínimo, igual al número de grupos en funcionamiento simultáneo es decir; 3 o 2 profesionales por cada una de los Servicios de día (según se recoge en la tabla siguiente), más un profesional con funciones de dirección:

SERVICIOS DE DÍA	Nº DE PROFESIONALES DE ATENCIÓN DIRECTA	Nº DE PROFESIONALES CON FUNCIONES DE DIRECCIÓN
LOTE 1: OFRA	3	1
LOTE 2: BCO. GRANDE	3	1
LOTE 3: ANAGA	2	1

5.- Se garantizará una ratio mínima de un/a educador/a social y/o técnico especialista por cada 8 – 12 niños/niñas y/o adolescentes, según la edad y características del grupo, pudiéndose establecer ratios inferiores o superiores, para los distintos grupos de edad, en función de las necesidades específicas de los mismos. Dichas variaciones de distribución de las unidades y agrupaciones no suponen una modificación del contrato.

Código Seguro De Verificación:	zGRszy8Ix8C1OAAo52L4tg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maximino Acosta Herrera	Firmado	26/07/2017 13:53:14
	Mónica Campos Reyes	Firmado	26/07/2017 13:49:15
Observaciones		Página	8/17
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/zGRszy8Ix8C1OAAo52L4tg==		





6.- La atención socioeducativa directa a niños, niñas y adolescentes, correrá a cargo de profesionales que posean el título de grado en Educación Social o habilitados como educadores/as sociales en cualquier colegio profesional de ámbito nacional o título de grado en la rama socioeducativa con una experiencia mínima de tres años como educadores/as y título de Técnicos/as en integración social, animación y/o mediación comunitaria. Cada niño, niña y adolescente contará con su correspondiente proyecto educativo individual (P.E.I.).

7.- Los Servicios de día, contarán con un puesto de Dirección, que deberá contar con titulación de grado en Maestro/a, Pedagogo/a, Psicólogo/a u otra titulación universitaria relacionada con educación. Este puesto podrá ser compatibilizado con las labores de apoyo en la intervención socioeducativa.

8.- La dotación de recursos humanos en el Servicio, deberá ser complementada con al menos una plaza de personal no cualificado (servicio de comidas, limpieza, mantenimiento, servicios generales,...).

9.- Los Servicios de día podrán contar con otro personal complementario, para realizar labores de apoyo que, en ningún caso, puede ocupar el lugar de los profesionales a lo recogido en la cláusula 7ª. II. Recursos Humanos)

10.- Las funciones del personal del Servicio de Día, atendiendo al Decreto 40/2000, de 15 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de organización y funcionamiento de los centros de atención a menores en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias, y de acuerdo a las características, organización y funcionamiento de los Servicios de día, son las siguientes:

DIRECCION.-

Serán funciones de la dirección, entre otras, las siguientes:

- a) Dirigir y coordinar todas las actividades del Servicio de Día hacia la consecución del Proyecto Educativo del Centro.
- b) Presidir las reuniones internas del Servicio de Día y representar al servicio en las demás reuniones y actividades de coordinación.
- c) Elevar al órgano competente de la Administración las memorias mensuales y anuales del Servicio de Día, sobre las actividades y la situación general del centro, y evaluación de cada niño/a, así como colaborar con los otros profesionales del servicio en su elaboración.
- d) Participar en el desarrollo de programas de actividades de intervención que fomenten la integración de las familias en el Servicio de Día.
- e) Implementar programas de intervención con las familias de los menores.
- f) Visar los informes, incidencias u otros documentos que se deriven de las intervenciones, emitidos por el personal.

9/17

Código Seguro De Verificación:	zGRszy8Ix8ClOAAo52L4tg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maximino Acosta Herrera	Firmado	26/07/2017 13:53:14	
	Mónica Campos Reyes	Firmado	26/07/2017 13:49:15	
Observaciones		Página	9/17	
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/zGRszy8Ix8ClOAAo52L4tg==			



- g) Organizar el sistema de trabajo diario y ordinario del personal.
- h) Favorecer la convivencia en el servicio y establecer las medidas correctivas que correspondan a los niños y niñas y a sus familias.
- i) Comunicar a todas las partes implicadas (niños/as, familia, personal del Servicio de Día, personal del Servicio de Atención social) las medidas correctivas adoptadas.
- j) Velar por el mantenimiento del centro y de sus equipamientos, así como por el uso adecuado de sus instalaciones, proponiendo las reparaciones, reformas y mejoras de aquéllas.
- k) Velar por el cumplimiento de los derechos de los niños y niñas y de su proyecto educativo individual.
- l) Supervisar todas las actividades del Servicio de Día.
- m) Ejercer la guarda de los menores acogidos en el Servicio de Día.
- n) Canalizar y gestionar las reclamaciones y quejas presentadas por las familias y los menores sobre cualquier asunto relacionado con el funcionamiento del Servicio de Día.
- o) Cualquier otra función que se determine en la normativa.

EDUCADOR/A SOCIAL.-

Son funciones generales, las siguientes:

- a) Participación en la aplicación, seguimiento y evaluación del proyecto educativo individual.
- b) Participación en la programación y ejecución de las actividades educativas para conseguir los objetivos del Proyecto Educativo Individual.
- c) Participación en las tareas de ocio y tiempo libre.
- d) Relación con las familias, proporcionándoles orientación y apoyo necesarios.
- e) Colaboración en la evaluación de los PEI, y en la emisión de informes de seguimiento, conjuntamente con la familia, menor (mayor de 12 años) y el equipo municipal.
- f) Velar por el cumplimiento de los derechos de los niños/as y de su proyecto educativo individual.
- g) Colaboración en la atención personal a las necesidades de los niños y niñas: cuidados básicos, sanitarios, afectivos, higiénicos, escolares, etc.
- h) Mantener el servicio en adecuadas condiciones de orden, así como el material de apoyo educativo y las instalaciones.
- i) Acompañamiento y participación de los menores en las diferentes actividades tanto dentro, como fuera del servicio.
- j) Colaborar con el resto del personal educativo en la relación con los familiares de los menores, para proporcionar a las familias el apoyo necesario.
- k) Cualquier otra función que se determine en la normativa.

10/17

Código Seguro De Verificación:	zGRszy8Ix8C1OAAo52L4tg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maximino Acosta Herrera	Firmado	26/07/2017 13:53:14	
	Mónica Campos Reyes	Firmado	26/07/2017 13:49:15	
Observaciones		Página	10/17	
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/zGRszy8Ix8C1OAAo52L4tg==			



TÉCNICO/A SUPERIOR EN INTEGRACIÓN SOCIAL, ANIMACIÓN Y/O MEDIACIÓN COMUNITARIA.-

Sus funciones se concretan en:

- a) Coordinación y colaboración con la dirección y con el personal del servicio para obtener el adecuado cumplimiento de los programas y actividades previstos.
- b) Puesta en práctica de estrategias educativas que faciliten la integración de los niños y niñas en el entorno, así como su desarrollo y autonomía personal.
- c) Organización y participación en las tareas de ocio y tiempo libre.
- d) Colaboración en la atención personal a las necesidades de los menores: cuidados básicos, sanitarios, afectivos, higiénicos, escolares, etc.
- e) Mantener el servicio en adecuadas condiciones de orden, así como el material de apoyo educativo y las instalaciones.
- f) Acompañamiento y participación de los menores en las diferentes actividades tanto dentro, como fuera del servicio.
- g) Colaborar con el resto del personal educativo en la relación con los familiares de los menores, para proporcionar a las familias el apoyo necesario.
- l) Cualquier otra función que se determine en la normativa.

OPERARIO /PERSONAL NO CUALIFICADO

Sus funciones se concretan en:

- a) Realizar funciones básicas de mantenimiento.
- b) Realizar funciones de limpieza de las instalaciones.
- c) Apoyo en las funciones de servicio de comedor.
- d) Realizar las tareas necesarias, afines a la categoría del puesto, que, por razones del servicio, les sean encomendadas por sus superiores, de acuerdo con la naturaleza de su cargo.

Para la ejecución del contrato que tiene por objeto la gestión de los Servicios de día municipales, la empresa adjudicataria deberá contar con un inmueble adecuado para la ejecución del mismo, que deberá contar con todo el equipamiento, mobiliario, electrodomésticos, material didáctico, material técnico especial y audiovisual, y demás enseres y utensilios, según se relaciona:

LOTES 1 Y 2 OFRA Y BCO. GRANDE	
MOBILIARIO	35 sillas 8 mesas 3 mesas para ordenador y 3 sillas de despacho

11/17

Código Seguro De Verificación:	zGRszy8Ix8C1OAAo52L4tg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maximino Acosta Herrera	Firmado	26/07/2017 13:53:14	
Observaciones	Mónica Campos Reyes	Firmado	26/07/2017 13:49:15	
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/zGRszy8Ix8C1OAAo52L4tg==		Página	



ELECTRODOMESTICOS	1 lavadora 1 cocina 1 nevera 1 televisión
EQUIPAMIENTO Y MATERIALES	Material didáctico técnico especial y audiovisual: Puzles, cuentos, libros, juguetes educativos, legos, materiales de construcción, simbólico), etc. 1 Wii y juegos variados 10 tablets 6 ordenadores con acceso a internet 1 cámara de fotos, 1 cámara de video 1 Pizarra de tizas Materiales deportivos: pelotas, aros, colchonetas, cintas, material de gimnasia. Enseres y utensilios, necesarios para el adecuado funcionamiento del servicio (platos, vasos, cubiertos, manteles, etc). Teléfono móvil corporativo.
LOTE 3 ANAGA	
MOBILIARIO	25 sillas 5 mesas 2 mesas para ordenador y 2 sillas de despacho
ELECTRODOMESTICOS	1 lavadora 1 cocina 1 nevera 1 televisión
EQUIPAMIENTO Y MATERIALES	Material didáctico técnico especial y audiovisual: Puzles, cuentos, libros, juguetes educativos, legos, materiales de construcción, simbólico), etc. 1 Wii y juegos variados 6 tablets 5 ordenadores con acceso a internet 1 cámara de fotos, 1 cámara de video 1 Pizarra de tizas Materiales deportivos: pelotas, aros, colchonetas, cinta, material de gimnasia. Enseres y utensilios, necesarios para el adecuado funcionamiento del servicio (platos, vasos, cubiertos, manteles, etc). Teléfono móvil corporativo.

IV.- Organización, funcionamiento y control del servicio

El modelo de gestión organizativo y pedagógico, se concretará en el Proyecto Educativo del Centro y Programación Anual de centro.

La elaboración y seguimiento del Proyecto Educativo de Centro estará bajo la responsabilidad de la dirección del Servicio, que contará con la titulación recogida en la Cláusula 7ª II Recursos Humanos.

12/17

Código Seguro De Verificación:	zGRszy8Ix8C1OAAo52L4tg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maximino Acosta Herrera	Firmado	26/07/2017 13:53:14
	Mónica Campos Reyes	Firmado	26/07/2017 13:49:15
Observaciones		Página	12/17
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/zGRszy8Ix8C1OAAo52L4tg==		





Criterios de funcionamiento y coordinación:

- Los Técnicos de los equipos municipales de atención a la infancia y la familia del Negociado de Infancia y Familia y/o profesionales de las Unidades de Trabajo Social de zona del Ayuntamiento derivarán al Servicio de día a aquellos niños/as y adolescentes que siguiendo criterios técnicos son susceptibles de incorporarse al mismo.
- Cada Técnico/a municipal elaborará junto con la familia y el menor (mayor de 12 años o menor de 12 años si así se valorara con la familia y el/la técnico/a) el PEI (Proyecto educativo individual), que deberá estar firmado por las partes.
- El servicio de día valorará las propuestas remitidas por el Ayuntamiento y atendiendo a criterios organizativos (número de plazas vacantes, distribución de grupos de edad,...), procederá a informar, si queda en lista de espera o bien, si tiene plaza, remitiendo en este caso, documento de comunicación de alta en el Servicio (modelo facilitado por el Ayuntamiento).
- Por el técnico/a municipal, en coordinación con los técnicos del Servicio de Día, establecerán el proceso de incorporación propuesto para el niño/a y/o adolescente.
- En el primer encuentro con la familia en el Servicio de Día (fecha de presentación a la familia), se rellenará la ficha de inscripción y se realizará la primera entrevista con la familia por parte del personal técnico de Servicio de Día, firma de las correspondientes autorizaciones, y se enseñarán las instalaciones a las familias. Se concretará período de adaptación, si procede, y se informará a las familias y a sus hijos e hijas, del funcionamiento del Servicio de Día.
- Cada seis meses (diciembre- enero y junio-julio) se realizará un seguimiento del PEI, en esta evaluación participará el/la técnica municipal responsable, el técnico/a del Servicio de Día, el niño/a mayor de 12 años o menor de 12 años, si así se valorara por todas las partes, y el padre y/o madre del menor.
- Las bajas del Servicio de día, previa coordinación con el técnico/a de la empresa adjudicataria, se realizarán a propuesta del técnico/a municipal, y serán comunicadas al Servicio de día con el correspondiente documento de baja.
- La empresa adjudicataria, deberá comunicar las incidencias ocurridas en el Servicio de Día, así como la medida educativa propuesta.
- La empresa adjudicataria deberá remitir con carácter mensual memoria de la actividad. El modelo de (Memoria Mensual) será facilitado por el IMAS a la empresa adjudicataria, siendo flexible el contenido del documento y abierto a posibles mejoras.

13/17

Código Seguro De Verificación:	zGRszy8Ix8C1OAAo52L4tg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maximino Acosta Herrera	Firmado	26/07/2017 13:53:14	
	Mónica Campos Reyes	Firmado	26/07/2017 13:49:15	
Observaciones		Página	13/17	
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/zGRszy8Ix8C1OAAo52L4tg==			



- La empresa adjudicataria deberá presentar en septiembre la memoria anual del servicio y la programación anual, con la evaluación correspondiente y propuestas de mejora.

VI.- Seguimiento y evaluación.

1. La gestión del servicio quedará sometida de forma permanente a la dirección y control de la Administración municipal.
2. Las/los técnicas/os municipales responsables de la supervisión del contrato realizará la coordinación y el seguimiento de la prestación del servicio contratado, estableciendo para ello los instrumentos de evaluación que se determinen.
3. La Administración requerirá a la empresa contratista las programaciones anuales, los informes mensuales y memorias anuales, así como aquellos informes de gestión e información que se estime necesaria.
4. La relación entre la empresa adjudicataria y la Administración para el seguimiento técnico, se realizará a través de la dirección del Servicio y equipo técnico del mismo y personal municipal designado a la realización de estas funciones, a cuyo efecto se establecerán reuniones de coordinación, procurando una comunicación fluida.

CLÁUSULA 8ª.- Obligaciones del contratista.

1. Prestar el servicio objeto del contrato con las características indicadas y personal mínimo contemplado, con la continuidad adecuada durante el plazo de ejecución del mismo, en los términos y condiciones recogidos en el presente pliego.
2. Facilitar el acceso a las instalaciones a las/os técnicas/os municipales responsables del seguimiento del servicio y de los niños, niñas y adolescentes.
3. Cumplir con las instrucciones y directrices establecidas por la Administración, manteniendo constantemente informados a los responsables municipales del desarrollo del servicio.
4. El centro debe disponer en todo momento de copia actualizada de la siguiente documentación respecto de su personal: documento identificativo, currículum, titulación académica, carné de manipulador de alimentos vigente, así como cualquier otra autorización y/o licencia y/o certificado necesario para desempeñar su actividad.

Código Seguro De Verificación:	zGRszy8Ix8Cl0AAo52L4tg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maximino Acosta Herrera	Firmado	26/07/2017 13:53:14	
	Mónica Campos Reyes	Firmado	26/07/2017 13:49:15	
Observaciones		Página	14/17	
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/zGRszy8Ix8Cl0AAo52L4tg==			



5. Presentar al inicio de la prestación del servicio, la relación nominal de trabajadores adscritos a la ejecución del contrato, especificando categoría profesional y las funciones asignadas, informando puntualmente de las modificaciones que se puedan producir, garantizando la estabilidad del mismo como medida de calidad del servicio. Se establecerán las fórmulas precisas para la pronta sustitución del personal en caso de enfermedad u otras causas de ausencia.
6. Aportar a la Administración los informes, memorias e informaciones que le sean requeridos y, en todo caso, programación educativa anual y las memorias mensuales. El proyecto educativo anual deberá recoger la evaluación del año anterior, con las propuestas de mejora, debiendo cada año realizarse aquellas modificaciones que se hayan recogido en las evaluaciones realizadas por parte de los y las técnicos/as de la Administración y del Servicio de Día, de los niños, niñas y adolescentes y de las familias.
7. Informar a la Administración, con carácter mensual, del control de asistencia y otras incidencias. Del mismo modo, se deberá comunicar cualquier circunstancia anómala observada en las niñas y los niños que pueda presuponer la existencia de una posible situación de vulnerabilidad y/o desprotección que no haya sido informada previamente.
8. Presentar a la Administración detalle de las quejas recibidas de los/las usuarios/as y dar respuesta a las mismas conforme a las instrucciones del/la Técnica/o Municipal.
9. Disponer en todo momento de la documentación exigida para el adecuado desarrollo de la actividad y de organización del servicio, de tal modo que pueda ser facilitada a los órganos de inspección competentes. Con carácter meramente enunciativo, entre dicha documentación deberá figurar el Proyecto Educativo de Centro, programaciones anuales, memorias mensuales, expedientes de los/as niños/as, expedientes del personal, documento de Autorización Sanitaria del Servicio Canario de Salud como establecimiento de comidas preparadas (comedor escolar), de la empresa de catering que realiza el servicio y los seguros correspondientes.
10. Para la ejecución del contrato, la empresa adjudicataria deberá custodiar os expedientes del alumnado y mantener actualizados los datos que contienen, entre los que deberán figurar como mínimo, los datos personales de cada niño o niña, los datos educativos y los referidos a su salud que incidan en su escolarización o sean de interés para el centro. Dichos expedientes serán propiedad de la Administración municipal.
11. Garantizar la confidencialidad de los datos de carácter personal, según se establece en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (L.O.E.). *Datos personales de los alumnos.*
12. Colaborar en el proceso de admisión de plazas y otras actividades de gestión o comunicación en las relaciones con los/as familias de los usuarios/as y recursos en los que participen los niños, niñas y familias.
13. El servicio de formación para familias se prestará como mínimo, una vez a la semana, durante 2 horas, pudiendo realizarse en horario de mañana o tarde, en función de las necesidades y/o compatibilidad de horarios de las familias.

15/17

Código Seguro De Verificación:	zGRszy8Ix8ClOAAo52L4tg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maximino Acosta Herrera	Firmado	26/07/2017 13:53:14	
	Mónica Campos Reyes	Firmado	26/07/2017 13:49:15	
Observaciones		Página	15/17	
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/zGRszy8Ix8ClOAAo52L4tg==			



14. La formación continua del personal deberá realizarse con un mínimo de 20 horas de formación al año, para cada uno de los técnicos/as.
15. Todos los materiales didácticos y equipamiento adquiridos deberán estar homologados por la Unión Europea, disponer de garantías de fabricación y ser de máxima seguridad.
16. Corresponde a la empresa adjudicataria el suministro de los medios materiales fungibles y los medios materiales necesarios para una adecuada gestión administrativa del servicio (material fungible de oficina), y no fungible, incluyendo equipo informático y sistema de comunicación, fotocopiadora, fax, conexión a Internet, sistema web y dirección de correo electrónico.
17. El sostenimiento de los gastos corrientes (energía eléctrica, agua y teléfono, conexión wifi), corresponden a la empresa adjudicataria.
18. La empresa se compromete a cumplir lo estipulado en la normativa vigente sobre condiciones de higiene para la elaboración, distribución y comercio de comidas preparadas, llevando a cabo, un Plan de Análisis de Peligros y Puntos de Control Críticos (Comedor escolar), todo ello con el fin de garantizar la seguridad alimenticia en el funcionamiento del servicio de comedor. A dichos efectos, el personal del centro dispondrá de certificado de formación en materia de higiene de los alimentos y deberán estar en posesión del carné de manipulador de alimentos y tenerlo vigente.
19. Emplear adecuadamente el nombre de la Administración titular del servicio, así como su escudo o logotipo, conforme a las directrices y normas de identidad gráfica que le sean dadas, velando por la correcta identificación del Servicio de Día como recurso municipal y de la empresa como contratista. Asimismo, la empresa adjudicataria no podrá realizar publicidad del Servicio de Día sin previa autorización municipal.
20. La empresa adjudicataria deberá garantizar en todo momento la cobertura de las ausencias de su personal docente. A tal efecto, presentará el sistema previsto de sustituciones de urgencia para ese personal, todo ello con el fin que exista una continuidad en el equipo educativo del servicio, evitando cambios o sustituciones innecesarios.
21. La empresa promoverá y velará por la mejora de la formación de los profesionales y establecerá un plan de formación para todo el personal que trabaje en el servicio de día

Código Seguro De Verificación:	zGRszy8Ix8Cl0AAo52L4tg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maximino Acosta Herrera	Firmado	26/07/2017 13:53:14	
	Mónica Campos Reyes	Firmado	26/07/2017 13:49:15	
Observaciones		Página	16/17	
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/zGRszy8Ix8Cl0AAo52L4tg==			



CLAUSULA 6ª.- DURACIÓN DEL CONTRATO

El contrato tendrá una duración de tres (3) años, prorrogables hasta tres (3) años más, por acuerdo de las partes, de conformidad con lo establecido en la normativa vigente.

LA JEFA DEL NEGOCIADO

DE INFANCIA Y FAMILIA

Mónica Campos Reyes

Conforme

JEFE DE SECCIÓN DE
PROGRAMAS SECTORIALES

Maximino Acosta Herrera

Código Seguro De Verificación:	zGRszy8Ix8ClOAAo52L4tg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maximino Acosta Herrera	Firmado	26/07/2017 13:53:14	
	Mónica Campos Reyes	Firmado	26/07/2017 13:49:15	
Observaciones		Página	17/17	
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/zGRszy8Ix8ClOAAo52L4tg==			